



AUTO DE SUSTANCIACION No. 387

Popayán, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CHRISTIAN STEVEN FRANCO GARZON –

C.C. No. 1.061.749.065

APDO: VICTOR HUGO MANZANO MERA

DEMANDADO: ANGELA MARIA DIAZ OROZCO

APDO: ANDRES FELIPE VELASCO NOGUERA

RADICADO: 19001310500220210000700

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia que resuelve una medida cautelas en proceso ordinario que regula el artículo 85 A del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día “jueves dos (02) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”, observa el Despacho que se hace necesario efectuar una reprogramación de esta fecha en atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, por este motivo se procederá a asignar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de este asunto, la cual para todos los efectos será el día: “**martes cinco (05) de abril de Dos Mil Veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”**

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada en auto de fecha 02 de diciembre de 2021, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para el: “**martes cinco (05) de abril de Dos Mil Veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”** para llevar a cabo la audiencia de trámite que regula el artículo 80 A del Código Procesal el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **199** FIJADO HOY, **22** de **ABRIL** de **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario